

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No 0559 DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

Modalidad de Selección	Directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)			No.	
Contratista	DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES			PN	X
	Codificación UNSPSC		70151506 – Seguimiento o Evaluación Forestal.		
	NIT	69.009.681 - 8	Domicilio	San Vicente del Caguán (C)	
	Profesional	X	Postgrado		
			Maestría		
Plazo del contrato	Seis (06) meses		Valor	\$24.180.000,00	

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá (DC), quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -Corpoamazonia-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará Corpoamazonia, por una parte, y por la otra **DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES**, identificada con la C.C. No. 69.009.681 expedida en Mocoa Putumayo, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Corpoamazonia según estudio previo requiere contratar los servicios de un profesional para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Corpoamazonia atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de Bienes, Obras y Servicios de Corpoamazonia, invitó a la Ingeniera Forestal DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES. **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Director General resolvió suscribir el contrato. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

Página 1 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CBS-CPS-009

Versión: 1.0-2014

No. 0559 DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la Entidad para apoyar la ejecución del Pilar 1. Mejoramiento de la gobernanza forestal del Programa Amazonia Viva y las acciones relacionadas con el Plan de Acción 2016 – 2019 “Ambiente para la Paz” de Corpoamazonia orientadas la licenciamiento de bosques naturales”. **SEGUNDA - Obligaciones a cargo del contratista:** 1) **Específicas.:** a) Realizar visitas de campo para inspeccionar los aprovechamientos forestales vigentes y las solicitudes en curso que le sean asignados, emitiendo conceptos técnicos y actualizando cronológicamente los expedientes para alimentar el Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada (SSIAG) y el SISA. b) Asesorar a las comunidades rurales, usuarios y organizaciones en los procedimientos para acceder al aprovechamiento legal del recurso flora y apoyar el seguimiento y monitoreo a la deforestación. c) Apoyar en la atención, respuesta y seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales radicadas en el Sistema PQR de Corpoamazonia y en la ventanilla única de la Dirección Territorial Caquetá, que se deriven de la afectación a los recursos naturales renovables, realizando las visitas de campo y emitir los conceptos técnicos. d) Elaborar informes mensuales y apoyar la consolidación del informe mensual para Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas. e) Apoyar en la elaboración y consolidación del informe trimestral del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en lo referente a la gestión y administración del recurso flora. f) Elaborar informes de calificación de la sanciones ambientales de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.10.1.1.3 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 y Resolución 2086 del 2010 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando sea requerido por parte del Director Territorial Caquetá. g) Realizar capacitaciones a las comunidades locales en asuntos relacionados los servicios ecosistémicos de los bosques, orientadas a reducir la deforestación. h) Identificar con las comunidades de los núcleos o veredas las actividades y proyectos forestales que desean emprender para aprovechar y conservar sosteniblemente los bosques que contribuyan a reducir la deforestación. **Generales:** a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. b) Cumplir con los procedimientos internos y del Sistema de Gestión de la Calidad de Corpoamazonia. c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen. d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros. e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente. **TERCERA - Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas

Página 2 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 508

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CBS-CPS-009

Versión: 1.0-2014

No 0559 DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente y por escrito su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riesgos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza el contratista. **CUARTA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre CORPOAMAZONIA y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$24.180.000,00) MDA CTE**, pagaderos en seis (06) mensualidades completas y vencidas a razón de **CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$4.030.000,00) MDA CTE**. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales en Formato SIP 5. **b)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. **c)** Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **Parágrafo 1º.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación en la Subdirección Administrativa y Financiera por parte del contratista de los documentos a que se hizo referencia. **Parágrafo 2º.** En caso de incumplimiento en el pago por parte de Corpoamazonia, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés legal civil. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** Corpoamazonia pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de: **Funcionamiento _ Inversión X Concepto: Proyecto:** Convenio subAcuerdo 05 del 2016 Patrimonio natural - Recurso Nación -Destinación Específica -Convenio 05 Patrimonio Natural.

Identificación presupuestal	Programa (s)	3	Cuenta (s)	
	Subprograma(s)	1	Sub cuenta (s)	
	Proyecto (s)	1	Ordinal (s)	
	Actuación (s)	2	Sub-ordinal (s)	
	Recursos - Fuente	236		
No. de CDP	1671	F/Expedición	25/11/216	Vigencia 2016

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto. **SÉPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de seis (06) Meses, contados a partir de su legalización y

Página 3 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 36 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No 0559	DE	2016	CELEBRADO CON	DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES
---------	----	------	---------------	-------------------------------

suscripción de acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **OCTAVA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA - Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción Corpoamazonia y se tendrá como sede el municipio de San Vicente del Caguán, corregimiento Campo Hermoso, en el departamento del Caquetá. **DÉCIMA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de Corpoamazonia en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 4 meses más.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA PRIMERA - Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Corporación ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Corporación. **DÉCIMA SEGUNDA- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones

Página 4 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CBS-CPS-009

Versión: 1.0-2014

No 0559 DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

específicas a cargo del CONTRATISTA, CORPOAMAZONIA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que Corpoamazonia hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de Corpoamazonia, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA. Funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato. b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonia en la invitación. c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. f) Informar sobre el desarrollo del contrato. g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia. **DÉCIMA SEXTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Página 5 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahíta	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No 0559 DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

DÉCIMA SÉPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA - Modificaciones al contrato:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo previsto en la cláusula séptima de este instrumento, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **DÉCIMA NOVENA - Terminación, interpretación y modificación unilateral:** Este contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la CORPORACIÓN, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Corporación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Corporación por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Corporación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación del contrato:** Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. A menos que no existan saldos a favor de ninguna de las partes, caso en el cual bastara con la certificación del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. – Propiedad intelectual y manejo de la información –** EL CONTRATISTA transferirá los derechos intelectuales de la información, obras y demás productos que se obtengan mediante el desarrollo del presente contrato a

Página 6 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CBS-CPS-009

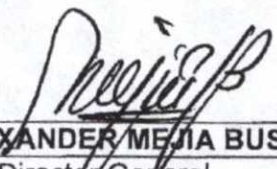
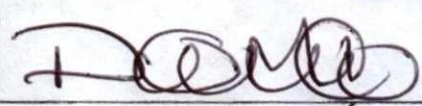
Versión: 1.0-2014

No. **0559** DE 2016 CELEBRADO CON DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

CORPOAMAZONIA, sin que esta desconozca su autoría y los créditos por su elaboración (art. 20, Ley 23 de 1982; modificado por el art. 28 Ley 1450 de 2011). **VIGESIMA CUARTA.- Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de Corpoamazonia. b. Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía de que trata la cláusula décima y por parte del Profesional Especializado de la Oficina Jurídica de Corpoamazonia de su aprobación. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGESIMA QUINTA - Cláusula compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGESIMA SEXTA - Solución de controversias** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por Corpoamazonia como por el CONTRATISTA. **VIGESIMA SEPTIMA.-** Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo)* a

2016 NOV. 29

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
	
LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS Director General	DAYLEEN OFFIR MARTÍNEZ CORTES

Página 7 de 7

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

